

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y
FINIQUITO**

AL CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-043-2021, PARA LOS SERVICIOS RELATIVOS AL "APOYO EN MATERIA DE COBERTURAS FINANCIERAS DE CONTINGENCIA" PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO AL CONTRATO NÚMERO ASEA-DGRMS-AD-043- 2021, QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS AL "APOYO EN MATERIA DE COBERTURAS FINANCIERAS DE CONTINGENCIA" PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA ING. MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. GABRIELA RUBIO CARRANZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 29 de noviembre de 2021 se emitió la Notificación de Adjudicación Directa, a través del oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/375/2021, con motivo de la autorización de contratación del servicio al rubro citado mediante acuerdo CAAS/SEMARNAT 11-ORD.09/2021 de la Décima Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT motivo por el cual se generó el reporte del contrato bajo el número de procedimiento AA-016G00999-E59-2021 mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos, 3, fracción VII, 26 Fracción III y 28, fracción I, 40, 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

SEGUNDO. - Con fecha 14 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto que "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA ASEA" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente los servicios relativos al Apoyo en materia de Coberturas Financieras de Contingencia para la Dirección General de Normatividad de Exploración y Extracción de la Unidad de Normatividad y Regulación, cumpliendo con las especificaciones de "EL CONTRATO" y su "ANEXO ÚNICO" consistente en su cotización técnica y económica los cuales forman parte integrante del citado contrato.

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por la cantidad mensual de \$29,500.00 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) más el 16 % del IVA por la cantidad de \$ 4,720.00 (Cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) sumando un total con IVA de \$34,220.00 (Treinta y cuatro mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), sumando un importe total por 12 meses de \$354,000.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) antes de IVA más el 16% de IVA \$56,640.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) sumando un total de \$410,640.00 (Cuatrocientos diez mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

CUARTO. - Que la Dirección General de Normatividad de Exploración y Extracción, mediante oficio número ASEA/UNR/016/2022, de fecha 17 de enero de 2022, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO"





para actualizar la DECLARACIÓN I.4, y Cláusula SÉPTIMA al administrador del contrato, derivado de la reorientación organizacional dentro de la Dirección General de Normatividad de Exploración y Extracción, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusula Décimo segunda de "EL CONTRATO".

Con motivo de lo anterior, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/038/2022, de fecha 18 de enero de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para celebrar el convenio modificatorio respecto a la actualización del administrador del contrato derivado de la reorientación organizacional dentro de la Dirección General de Normatividad de Exploración y Extracción, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusula Décimo segunda de "EL CONTRATO".

Mediante escrito de fecha 19 de enero de 2022, "EL PROVEEDOR" informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos su aceptación para celebrar el convenio modificatorio respecto a la actualización del administrador del contrato derivado de la reorientación organizacional dentro de la Dirección General de Normatividad de Exploración y Extracción, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusula Décimo segunda de "EL CONTRATO".

QUINTO. - Que con fecha 21 de enero de 2022 se celebró el convenio modificatorio CM1-ASEA-DGRMS-AD-043-2021, cuyo fin es el que se menciona en el antecedente CUARTO.

SEXTO. - Mediante oficio ASEA/UNR/DGNEE/024/2022 de fecha 21 de enero de 2022, la Dirección General de Normatividad de Exploración y Extracción, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la terminación anticipada de "EL CONTRATO", de conformidad con la justificación emitida por la Dirección General de Normatividad de Exploración y Extracción a través del oficio en mención, oficio en el que se manifiestan los motivos y razones que sustentan la solicitud para la elaboración del presente convenio de terminación anticipada, documentación que consta en el expediente de "EL CONTRATO" para sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO. - La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/0108/2021 de fecha 24 de enero de 2022, notificó a "EL PROVEEDOR" la terminación anticipada de "EL CONTRATO". Es importante señalar que a la fecha en que se celebra el presente convenio "EL PROVEEDOR" no ha presentado la factura correspondiente al mes de diciembre de 2021 por causas imputables al mismo, por lo que se precisa que no se ha podido efectuar el pago respectivo, el cual se realizará una vez que emita su factura, la entregue al administrador del contrato, y ya que sea validada por este, se procederá el pago respectivo. Asimismo, en dicho oficio se le solicitó a "EL PROVEEDOR" que se presente en las instalaciones de "LA ASEA" el día 28 de enero de 2022, a efecto de formalizar el presente instrumento legal.

OCTAVO. - "LAS PARTES" manifiestan que corresponde como finiquito al "CONTRATO" del periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2021, relativo a las actividades realizadas en el periodo en mención, la cantidad equivalente a \$29,500.00 (Veintinueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A, asimismo "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que no existe cantidad alguna adicional, gastos financieros, cargas moratorias, gastos no recuperables, o adeudo alguno que estén pendientes de ser presentados o formulados a "LA ASEA" en virtud de que "EL PROVEEDOR"



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



manifiesta no haber presentado ninguno de los servicios pactados en "EL CONTRATO" durante el mes de enero de 2022.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "LA ASEA", que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** de "EL CONTRATO" denominada "TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO", así como a lo establecido en el numeral 14 del "Anexo I. Especificaciones Técnicas" denominado "TERMINACIÓN ANTICIPADA", como parte del "ANEXO UNICO" de "EL CONTRATO" el cual establece que: "LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio requerido originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a "LA ASEA" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento..." y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 párrafo primero de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1.- Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", así como en su Convenio Modificatorio CM1-ASEA-DGRMS-AD-043-2021, en razón de que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como sus datos generales y específicos no han cambiado.
- 2.2.- La C. Gabriela Rubio Carranza como "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3.- Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1.- Considerando lo descrito en el apartado de Antecedentes y con el fin de dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



3.2.- Reconocen su personalidad jurídica y por así convenir a sus intereses, es su voluntad terminar anticipadamente "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio de terminación anticipada y finiquito, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto del presente convenio, dar por terminado anticipadamente el contrato Número ASEA-DGRMS-AD-043-2021 y su convenio modificatorio CM1-ASEA-DGRMS-AD-043-2021, referidos en los antecedentes de este instrumento, así como finiquitar las obligaciones a cargo de "LAS PARTES", con motivo de la prestación de servicios relativos al "Apoyo en materia de Coberturas Financieras de Contingencia para la Dirección General de Normatividad de Exploración y Extracción de la Unidad de Normatividad y Regulación" para "LA ASEA", que proporcionó "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA. - "LA ASEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" a partir del 24 de enero de 2022, quedando únicamente pendiente como finiquito por parte de "LA ASEA" el pago correspondiente del 01 al 31 de diciembre de 2021, una vez que "EL PROVEEDOR" presente la facturación correspondiente al citado periodo y los servicios sean aceptados de conformidad por el Administrador del Contrato.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que no existe cantidad alguna adicional (excepto lo indicado en la cláusula anterior), gastos financieros, cargas moratorias, gastos no recuperables o adeudo alguno que estén pendientes de ser presentados o formulados a "LA ASEA" en virtud de los servicios pactados en "EL CONTRATO" ya que no prestó durante el mes de enero de 2022 ningún servicio; con base en lo anterior, en este acto "EL PROVEEDOR" otorga a "LA ASEA" el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de todas y cada una de las obligaciones que a la fecha del presente instrumento tenga "LA ASEA" con "EL PROVEEDOR", no reservándose acción alguna que ejercitar o derecho que hacer valer ante ninguna autoridad judicial o administrativa, en el presente o en el futuro en contra de "LA ASEA" o de quien sus derechos e intereses represente.

CUARTA. - "LAS PARTES" declaran no tener reclamo alguno que formularse mutuamente.

QUINTA. - "LA ASEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que, en caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder debido a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 28 de enero del 2022.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. GABRIELA RUBIO CARRANZA





CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO AL CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-043-2021, PARA LOS SERVICIOS RELATIVOS AL "APOYO EN MATERIA DE COBERTURAS FINANCIERAS DE CONTINGENCIA" PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ING. MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD DE
EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos."

Elaboró: Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos



